



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 02 MAR 2023

Expte. N° 29/23

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Claudia Jéscica VÉLIZ, Coordinadora del CENTRO DE LENGUAS de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita el aumento de sus honorarios y del personal docente del mencionado Centro para el presente año 2023.

QUE el Cr. José Antonio SALVA, Coordinador de Proyectos de este Rectorado, analiza la situación y realiza un informe detallado aconsejando se haga lugar a lo solicitado a fin de no entorpecer el inicio de clases del presente período lectivo.

QUE se cuenta con la intervención de la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS quien expresa lo que se transcribe textualmente a continuación:

*"Tomándose conocimiento de la situación planteada en el Centro de Lenguas de la Universidad Nacional de Salta en relación a la problemática de su personal, que consiste en la desactualización del honorario o retribución ante el fenómeno de la inflación, de público y notorio conocimiento.*

*Analizada la presentación inicial que describe un contexto de emergencia, un retraso en su evaluación (desde marzo de 2022 lo vienen advirtiendo) y observándose con preocupación que se está frente a la posibilidad de afectarse el dictado de los cursos que allí se brindan en atención de la probable renuncia de sus docentes quienes relatan estar incluso por debajo del parámetro que representa el monto de la hora cátedra (siendo que además ellos dictan las clases en el Centro por sistema de hora reloj), se hace necesario a criterio del opinante, proceder de inmediato a aprobar por Resolución rectoral la actualización del monto de sus honorarios.*

*Que en relación a la evaluación financiera del gasto que demanda su actualización, se tiene principalmente en cuenta que se trata de una actividad autofinanciada con recursos propios, cuya proyección de viabilidad de la actuación es evidente dado el Informe Anual del Centro de Lenguas que se acompaña (fs. 4/12), constándose con recursos suficientes para ello, del que se vislumbra y destaca además "que el Centro de Lenguas presenta un Superávit anual de \$1.259.729,84 (un millón doscientos cincuenta y nueve mil setecientos veintinueve con 84/100). Dicho excedente, corresponde en su totalidad al primer semestre del año 2022 debido a que en el segundo período se desembolsaron erogaciones extraordinarias como el retroactivo de honorarios docentes a los meses de octubre, noviembre y diciembre/2022; y la compra de un equipo de computación, de lo contrario también presentaría un excedente semestral".*

*No se observa objeción legal a que la decisión pueda ser adoptada mediante Resolución Rectoral al efecto por los motivos que a continuación se exponen.*

*Debe atenderse, a la situación particular del personal, quienes son "Contratados" por el Rectorado, que no se trata de una actividad curricular dado que cuenta con alumnos inscriptos externos a la comunidad universitaria y que posee autofinanciamiento, conforme lo establece el art. 11 de Res. C.S. N°279/11 correspondiente al "Reglamento del Centro de Lenguas", del que se transcribe parte pertinente: "(...) La Tesorería General estará a cargo del resguardo de los fondos recaudados y de efectuar el pago a los profesores responsables de cada curso y de los anticipos de fondos solicitados por el Centro de Lenguas. **El eventual excedente financiero operativo será considerado como recurso propio de Rectorado, quien decidirá su uso y destino dando prioridad a las necesidades operativas del mismo Centro de Lenguas"***

*Por ello y en atención a la parte que se destaca de la normativa de esta universidad, la que aclara en el particular lo que por art. 106 inc. 7 del Estatuto se fija respecto de las atribuciones del Sr. Rector: "Tener a su orden, conjuntamente con el o los funcionarios que corresponda, los fondos de la Universidad y disponer su aplicación." corresponde entonces, se REMITA a la Sra. Subsecretaría Administrativa, Contable y Financiera y por su intermedio a quien corresponda, para su debida intervención y evaluación financiera de la situación, la que se presenta prima facie como una "actividad autofinanciada" por las razones ya expuestas.*

*En atención de los motivos mencionados ut supra, y sin objeción legal que formular, téngase a bien otorgarse preferente despacho. Obre la presente de atenta nota de remisión.-*



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

Expte. N° 29/23

QUE a fs. 22 vuelta la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA informa que no tiene objeciones que realizar para hacer lugar a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incrementar los honorarios de la Coordinadora y del personal docente del CENTRO DE LENGUAS de esta Universidad, a partir del 1° de enero de 2023, de acuerdo al esquema que se detalla a continuación:

Valor hora de clases (Docentes) = \$1.260		
Cursos Semanales	Cant. total Hs. mensuales	Importe total
Cursos de 3 hs semanales	12	\$15.120,00
Cursos de 4 hs semanales	16	\$20.160,00
Cursos de 6 hs semanales	24	\$30.240,00
Valor hora de clases (Dirección) = \$1.260		
Horas Semanales	Cant. total Hs. mensuales	Importe total
Dedicación 20 hs.	80	\$100.800,00

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0158-2023